

## Consejería de Transportes e Infraestructuras

**2619** *ORDEN de 28 de julio de 2004, de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, por la que se modifica la Orden de 17 de febrero de 2004, por la que se aprueban los requisitos técnicos para el proyecto y construcción de las medidas para moderar la velocidad en las travesías de la Red de Carreteras de la Comunidad de Madrid.*

La Orden de 17 de febrero de 2004, por la que se aprueban los requisitos técnicos para el proyecto y construcción de las medidas para moderar la velocidad en las travesías de la Red de Carreteras de la Comunidad de Madrid, tiene como objeto regular las exigencias técnicas y condiciones en que pueden implantarse medidas para moderar la velocidad en esos tramos de carreteras. Dentro de las medidas previstas se incluye la señalización, cuya implantación se basará en un estudio técnico, que según el artículo 21.1 de la Orden, deberá ser realizado por un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

La Orden no incluye a los Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, que también pueden ser competentes para realizar ese tipo de estudios. De otro lado, está prevista la próxima modificación del régimen de titulaciones por la Declaración de Bolonia, cambio que supone la aparición de otros profesionales, cuyos títulos académicos sean homologables a los anteriormente citados. Por todo ello, procede la modificación del precepto en cuestión, de forma que reconozca la posibilidad de realizar esa tarea a todos aquellos profesionales que ostenten la titulación adecuada.

En virtud de lo expuesto

DISPONGO

### Artículo único

*Modificación del artículo 21, apartado 1 de la Orden de 17 de febrero de 2004, por la que se aprueban los requisitos técnicos para el proyecto y construcción de las medidas para moderar la velocidad en las travesías de la Red de Carreteras de la Comunidad de Madrid.*

Se modifica el artículo 21, apartado 1 de la Orden, cuya redacción pasa a tener el siguiente contenido:

### “Artículo 21

#### Señalización

(...)

1. La implantación de la señalización se basará en un estudio técnico realizado por un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero Técnico de Obras Públicas de conformidad con su especialidad técnica u otro profesional cuya titulación se estime suficiente para la legislación aplicable al caso.

(...)”

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 28 de julio de 2004.

El Consejero de Transportes e Infraestructuras,  
FRANCISCO GRANADOS LERENA  
(03/22.589/04)

## B) Autoridades y Personal

### Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

**2620** *ORDEN 1913/2004, de 9 de agosto, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se resuelve la Orden 130/2004, de 28 de mayo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de junio), por la que se convocaban puestos de trabajo mediante el sistema de Libre Designación en la referida Consejería.*

Aprobada mediante Orden 1302/2004, de 28 de mayo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de junio), convocatoria para provisión de puestos de trabajo mediante el sistema de Libre Designación en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Verificado que los candidatos propuestos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

En virtud de la competencia atribuida a esta Consejería para proceder a la adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta de adjudicación de los puestos efectuada por esta Consejería, y una vez emitido informe favorable por la Consejería de Hacienda,

RESUELVO

#### Primero

Declarar asignados los puestos de trabajo a los funcionarios que se expresan en el Anexo.

#### Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 1990).

#### Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

#### Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 9 de agosto de 2004.—El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, PD (Orden 313/2004, de 18 de febrero, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de febrero de 2004), PS, María Josefa Cerrillo Velasco.

### ANEXO

#### RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Puesto adjudicado

Adjudicatario

Consejería Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.  
Puesto de trabajo: 60125.  
Denominación: Asesor.  
Grupo: A.  
NCD: 30.  
C. específico: 23.869,08.

Cód. identif.: 253189-M0.  
Apellidos y nombre: Temprano Paya, Margarita.